

quede el asiento pendiente de resolución hasta tanto que regrese el Concejal Sr. San Martín Sagüez que comparezca a que se le acuerde con el Ayuntamiento. Quedo igualmente enterado de la oposición de una comisión de la Villa Municipal de Parramatta de esta provincia fecha 17 de 6 actual por tanto en la presente Ayuntamiento no tiene crédito alguno a su favor en las cuentas debidas por los conceptos que figuran en el estado n.º bajo los n.ºs 1, 3, 6, 7 y 10 =

Expedidos y de  
largo a plazo  
o en contra del  
Estado.

Política rural  
Domestica

Vistas tres de sumas presentadas por los dos ayuntamientos de esta Villa contra iguales sumas de individuos de la misma por infracción de bando de caza sobre pollos y aves, la oposición actual se insinuara en los dichos ayuntamientos las sumas por el sistema establecido.

Feitas de esta  
Villa -

Esto seguido por el Sr. Alcaide Pineda se manifiesta que en virtud de los encargos que se le habian confiado en las dos ultimas veces habia visitado al Comisario Sr. Pallares interinamente se encargan de los sumos de los dias de Santa Fe y San Roque pertenecientes a esta Villa y que dicho Sr. Comisario no puede aceptar el encargo por tener el cuidado de la Iglesia, a cargo en la Catedral por designacion del Sr. Arcebispo.

Que igualmente habia conferenciado con el Sr. Gobernador Civil respecto a la concesion del permiso para celebrar los dos corridos de toros en estas dos y mostrar un recibo de que dicho Sr. Comisario se habia comprometido a formalizarlos con renuncia de los documentos ordinarios como se hizo el año pasado desde luego pudiese este Ayuntamiento contar con titulos propios.

Que tambien se habia tratado con el director de las ventas de 1811 con Sr. D. Angel Aragon y otros dos Jueces de la misma, los cuales se habian comprometido que vendrian a tomar los once individuos de que son las dichas bandes en el ultimo precio de trescientas noventa y cinco.

Enterado de los conceptos y despues de una ligera discusion acordaron por unanimidad que respecto del primer particular se escriba al Sr. Pederb Dr. D. Luciano Herrero para que se encargue de proporcionar un buen grado que produzca en estos dias, como se ha visto ya otros años; que se cambien las designaciones vigentes y se solicite el permiso del Sr. Gobernador para celebrar los dos corridos de toros y que se escriba al Sr. Angel Aragon acordando el que regiran a tomar los once individuos de la banda que se pida en la cantidad de 750 pesos que pertenecen a la venta de los toros todos los gastos de viajes y hospedamiento, etc.

Y por ultimo, despues de una detenida discusion se acordó definitivamente

celebrar las proximas justas de esta Villa con dos corridas de toros, siempre que al efecto se obtenga estorbo permiso del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que se solicitara lo antes posible; que se subaste dicho terreno, cuadrulas de tres o mas terrenos, toril y demás, bajo el tipo de 1250 pesetas y si no se presentaran licitadores que cubran dicho tipo el Ayuntamiento acordara lo que sea mas conveniente, cuyo auto tendra lugar en esta sala capitular el dia 29 de octubre a las 11 de su mañana, bajo cuyas bases y para formular este certamen el pliego de condiciones que he de servir por el dicho subasta.

Asi bien queda acordado que por los dichos dias se invite a las autoridades que correspondan y se les obsequie con refrigerios, vajillas y demás cosas de su contenido, para que concurran con estos gastos se haga con la mayor economia posible y que se impriman algunos folios para presentar al Sr. Gobernador y distribuir al publico.

Con lo que y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion que firmen dichos señores de que yo el secretario certifico = sobre rayado = trementas = vinotas = 350 = vale entre líneas = en = tambien vale =

Juan Alonso Rodriguez      Cipriano Renedo  
 Venancio Alonso      Nicolas de Gracia  
 Secretario      Presidente

En la Villa de Villavieja a las diez del dia veintinueve de Julio de mil novecientos diez y siete. Constituido en Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Alonso Rodriguez, con asistencia de los Señores Concejales D. Mariano Galvez, D. Nicolas de Gracia, D. Venancio Picano y D. Cipriano Renedo para celebrar sesion ordinaria y al efecto el auto por el Sr. Presidente de orden del mismo se dio lectura del auto anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se hizo constar que los Concejales D. Gregorio Martinez, D. Flavio San Martin Garcia y D. Samuel Encolaba no han asistido a la presente sesion, ignorandose los causas que no lo hayan impedido al primer y ultimo y por hallarse ausente en uno de historia el segundo.

Se acuerda que se interdice con agrado la Corporacion del curio particular de esta villa en el Sr. Alcalde por interese del Presbitero D. D. Luciano Nino, obispo de haber conseguido su sueldo como orador religioso de predicar en esta Villa los dias de las novenas justas de la semana de la Pasqua.